

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 190 / SOLICITUD 190-2017 / 10-10-2017 / RESP. /11-10-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas con treinta minutos del día once de octubre dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, se recepcionó Of.No.1320 del proceso Ref.129-L-17 firmado por [REDACTED] quien en calidad de Juez I de lo Laboral del Juzgado Pluripersonal de lo Laboral de Santa Tecla, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: “1- SI EL SEÑOR [REDACTED] ACTUALMENTE LABORA PARA DICHA INSTITUCIÓN. 2- DE SER AFIRMATIVO, EXPRESE EL CARGO QUE OSTENTA EN DICHA INSTITUCIÓN, EL DÍA QUE INGRESÓ A LABORAR EL SEÑOR [REDACTED] Y CUAL ES EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestión interna ante la Sub Dirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humanos; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “a y b”, 34 literal “d”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
4. Es preciso manifestar que: a) Este tipo de diligencias judiciales se realizan vía oficial en el Departamento de Secretaría Municipal, ya que la LAIP exige el cumplimiento

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

de ciertos requisitos para dar trámite a una solicitud de información, establecidos en el Art. 66 R/Art. 50 del RELAIP, así como plazos de respuestas de 10 a 20 días hábiles de acuerdo al Art. 71 de la LAIP; pero basados en la excepción del Art. 34 literal "d" de la Ley de Acceso a la Información Pública sobre protección de datos personales, que dice: "Los entes obligados deberán proporcionar o divulgar datos personales, sin el consentimiento del titular, en los siguientes casos: Literal d. Cuando exista orden judicial". b) En considerando a lo anterior, y en cumplimiento a un mandato judicial, se **RESUELVE**: Conceder la información solicitada: El señor [REDACTED] es **EMPLEADO ACTIVO** de ésta institución, ostenta el cargo de **AGENTE DE 1ª. CATEGORIA**, el régimen de contratación de la relación laboral es de **LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**, siendo la fecha de ingreso a laborar en ésta institución el **10 DE OCTUBRE DE 2005**. -----

Es lo que hago del conocimiento para los efectos legales consiguientes.-----

-----**NOTIFÍQUESE**-----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN